MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°255-2017-MDC.A
CASTILLA, 14 de Junio de 2017

VISTO:

Informe N°0209-2017-MDC-PM de fecha 09 de junio de 2017, emitido por el Procurador Publico Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Articulo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N°209-2017-MDC-PM de fecha 09 de junio de 2017, el Procurador Publico Municipal manifiesta que: Mediante (Auto de Ejecución) Resolución N°15 de fecha 24 de mayo de 2017, dictada en el Expediente N° 01021-2013-0-2001-JR-LA-01, por el Segundo Juzgado Laboral de Piura, en el Proceso seguido por Ruiz Granja Arnaldo, sobre contratación como Servidor Público permanente e inclusión en el respectivo libro de planillas.

La sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la Republica, con fecha 10 de enero del 2017, ha expedido la Casación N°8875-2015-Piura,a través de la cual ha resuelto CASAR LA SENTENCIA DE VISTA, de fecha 08 de abril del 2014,expedida por la Sala Laboral Transitoria de Piura, y declara fundada la demanda en todos sus extremos, nula la Resolución de Alcaldía N°1406-2012-MDC-A de fecha 23 de noviembre del 2012, y ordenaron que la Entidad demandada Proceda a contratar al actor como Servidos Publico contratado para labores de naturaleza permanente, debiendo ser incluido dentro del respectivo libro de planillas.

Por lo que con el Auto de Ejecución, el Segundo Juzgado Laboral de Piura,se requiere a la Municipalidad Distrital de Castilla, a efectos que dentro del término de quince días hábiles, proceda a contratar al actor como Servidor Público contratado para labores de naturaleza permanente, debiendo ser incluido dentro del respectivo libro de planillas, bajo apercibimiento de ley.

Asimismo, se debe tener presente que el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial estipula que "Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización Jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas-pendientes ante el órgano jurisdiccional", No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni corta procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso.

Dicho informe concluye que se deben tomar todas las medidas necesarias a fin de cumplir con el Acto de Ejecución, para lo cual se debe emitir la Resolución de Alcaldía, incorporándolo al accionante ARNALDO RUIZ GRANJA, como Servidor Público, contratado para labores de naturaleza permanente, debiendo ser incluido dentro del libro de planillas, debiéndose remitir copia de la resolución a esta Procuraduría a fin de dar cuenta del cumplimiento al respectivo Juzgado.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°255-2017-MDC.A
CASTILLA, 14 de Junio de 2017

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CUMPLIR con el Acto de Ejecución, de incorporar como Servidor Público contratado para labores de naturaleza permanente e **INCLUIR** dentro del Libro de planilla única de pagos al Sr. **ARNALDO RUIZ GRANJA** en calidad de Servidor Contratado sin que ello represente su nombramiento como servidor de carrera.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGARa las Gerencias Municipal, Administración y Finanzas; y Subgerencia de Recursos Humanos y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas; Subgerencia de Recursos Humanos, para sus fines y conocimientos; al administrado **ARNALDO RUIZ GRANJA**

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE